



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

DIRECTIVA N°01-2017-MDS

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTAL

I. OBJETIVO.-

Establecer los normas y criterios básicos para lo formulación, ejecución y Evaluación presupuestal.

II. FINALIDAD.-

Lograr, la óptima distribución de los recursos económicos a través de diversos parámetros de eficiencia e indicadores de gestión que garanticen el alcance y sostenibilidad de lo administración de los recursos, a fin de mejorar lo calidad de vida y servicios del ciudadano Salaverrino.

III. BASE LEGAL.-

- Ley W 27783 - "ley de Bases de lo Descentralización"
- Ley N° 27972 - "ley Orgánico de Municipalidades",
- Ley N° 28 112 - "ley Morco de lo Administración Financiero del Sector Publico".
- Ley N° 28411 - "ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".
- Decreto legislativo N° 77 6 - "ley de Tributación Municipal"
- Decreto legislativo N° 1017, "Apruebo lo ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 0184-2008-EF.
- Decreto Supremo N° 066-2009-EF, "Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, ley de Responsabilidad y Transferencia Fiscal"
- Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01. que aprueba lo Directivo N° 005-2009-EF/76.01 "Directivo para la Ejecución Presupuestaria".

IV. ALCANCE.-

La presente Directiva es de aplicación obligatoria o todas las unidades orgánicas comprendidas en le estructura organizacional de la Municipalidad de Salaverry.

V. ORGANIZACIÓN DEL PRESUPUESTO

En la Municipalidad de Salaverry, la gestión de recursos económicos se desarrolló mediante " El SISTEMA DE PRESUPUESTO", el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

a) Órganos de Alto Dirección:

- Concejo Municipal y Alcaldía.

Aprueban mediante acuerdos y resoluciones, el Presupuesto Institucional de Apertura del Presupuesto de Ingresos y de Gastos desagregado por conceptos y distribuido entre las unidades orgánicas de la Municipalidad de Salaverry, así como sus modificaciones y su respectiva evaluación, entre otros.

b) Órganos de Gestión:

- Oficina de Planificación y Presupuesto

Órganos Técnicos que formulan el presupuesto y sus modificaciones. Asimismo, en coordinación con las unidades orgánicas preparan sustentos técnicos, otorgan conformidad para disponibilidad presupuestal y mantienen actualizado el sistema de información presupuestal.

c) Órganos Formuladores y Ejecutores:

- Gerencias y unidades orgánicas que conforman la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Salaverry.

Formulan el Plan Operativo a partir del cual se estiman los recursos necesarios para ejecutarlo. Desarrollan la valorización del Plan Operativo, para estimar los recursos presupuestales del ejercicio en su área de competencia. Formulan requerimientos dentro de su marco presupuestal, (tope máximo) para proveerse de recursos en la ejecución de sus actividades.

VI. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Al amparo de las normas vigentes la Municipalidad de Salaverry desarrolla anualmente el Presupuesto de Ingresos y Gastos, observando los principios fundamentales de legalidad, programación y equilibrio presupuestario, así como transparencia presupuestal.

El nivel de ingreso estimado del ejercicio fiscal se denominó Marco Presupuestal y determinó el nivel máximo que pueden alcanzar los gastos.

Proceden ampliaciones del marco presupuestal en la medida que se materialicen ingresos adicionales por los siguientes conceptos:

- Saldos de Balance: Recursos financieros no utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior
- Créditos Suplementarios y Transferencias de Partidas: incrementos del presupuesto institucional aprobados mediante ley.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

- Mayores Ingresos: Son ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

VII. ETAPAS DEL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO

- Formulación del Presupuesto de ingresos y gastos,
- Ejecución del Presupuesto de ingresos y gastos.
- Evaluación del Presupuesto.

7.1 Formulación del Presupuesto de Ingresos

Corresponde a la Oficina de Administración Tributaria constituirse en unidad formuladora para la determinación del nivel de ingresos del ejercicio anual en cada uno de los conceptos de ingresos que gestiona la Municipalidad de Salaverry.

Esa elabora los informes técnicos sustentatorios de la formulación y ampliaciones del marco presupuestal; coordina con los órganos de la Municipalidad de Salaverry que participan en los procesos relacionados a ingresos y mantiene el sistema de información de ingresos, actualizado diariamente.

7.2 Formulación del Presupuesto de Gastos

Corresponde a los órganos comprendidos en lo Estructura Orgánica de la Municipalidad de Salaverry, asumir el rol de órgano formulador de su correspondiente presupuesto de gastos, en su área de competencia, a partir de estimar valorizadamente por concepto de gasto, los recursos necesarios para la ejecución de su Plan Operativo, pudiendo recurrir a las dependencias de Contabilidad y la Oficina de Planificación y Presupuesto, para las estimaciones económicas y/o presupuestales que requieran.

7.3 Ejecución del Presupuesto de Ingresos

Cada unidad orgánica que genere y recaude ingreso será responsable de vigilar lo recaudación de sus ingresos, debiendo cuidar y mantener los niveles de ejecución de sus ingresos.

Si fuese el caso de obtención de menores recaudaciones o lo programado, evaluará y remitirá un informe técnico de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Los Órganos Formuladores asumen responsabilidad técnico por lo correcto estimación de recursos para sus actividades dentro de criterios de eficiencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

La Oficina de Administración Tributaria, remitirá a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el reporte consolidado de ingresos recaudados del mes anterior, dentro de los diez [10] días de iniciado el mes.

7.4 Ejecución del presupuesto de Gastos.

En la aprobación del Presupuesto Institucional. Las unidades orgánicas, conocerán el Marco Presupuestal de su área de competencia para el año fiscal, en los diversos conceptos de gastos, el cual deberán respetar estrictamente y bajo responsabilidad.

A partir del Marco Presupuestal Anual se establece la disponibilidad mensual que señalará la disponibilidad para presentar requerimientos en el mes, límite que deberá ser respetado bajo responsabilidad, asegurando el principio fundamental de equilibrio presupuestario.

Los órganos de gestión presupuestal no admitirán y devolverán los requerimientos que sobrepasen el límite mensual de las unidades ejecutoras.



La Oficina de Planificación y Presupuestos efectuarán estricto seguimiento a los ingresos que se proyecten recaudar en el mes o trimestre; los cuales indicarán el tope máximo de ejecución de gastos que puedan generar las unidades orgánicas.

Coordinar con la Oficina de Planificación y Presupuesto la modificación de PCA (Programación de Compromisos Anual) para el aumento y modificación de las genéricas de gastos según los principios de Eficiencia y efectividad en el gasto público, predictibilidad del gasto público, presupuesto dinámico, perfeccionamiento continuo, prudencia y responsabilidad fiscal.

7.5 Evaluación Presupuestaria

La Evaluación Presupuestaria es el conjunto de procesos de análisis para determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos, presupuestales y financieros obtenidos en un momento dado.

Cada unidad orgánica deberá determinar, bajo responsabilidad, los resultados de la gestión presupuestaria mediante el análisis y medición de los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones físicas y financieras observadas, en relación a lo aprobado en el Presupuesto Municipal, utilizando instrumentos tales como indicadores de desempeño en la ejecución del gasto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

La evaluación presupuestaria debe realizarse considerando el logro de los objetivos institucionales y la ejecución de los ingresos, gastos y metas presupuestarios.

La Oficina de Planificación y Presupuesto, mensualmente enviará a cada unidad orgánica la evaluación de los gastos con respecto a su presupuesto aprobado; asimismo, se le indicará el grado de eficiencia y eficacia en el gasto.

VIII RESPONSABILIDADES

8.1 Oficina de Planificación y Presupuesto

Es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, Sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere; así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos.

8.2 Unidad de Presupuesto

Es responsable de prestar asesoría y supervisión técnica durante la Formulación, Ejecución y Evaluación Presupuestario, encontrándose facultado para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia presupuestaria.

8.3 Unidad de Tesorería

Es responsable de elaborar los informes técnicos para la formulación y ampliaciones del marco presupuestal, coordinando con las unidades orgánicas de la Municipalidad de Salaverry.

Asimismo, es responsable de informar oportunamente a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la percepción diaria de los ingresos para la elaboración de la Programación Mensual de Gastos.

8.4 Unidad de Contabilidad

Son responsables de efectuar las conciliaciones mensuales de toda índole, respecto a los abonos y cargos en los cuentas bancarias, cheques pagados y/o cartas - orden, por cuentas bancarias y por fuentes de financiamiento.

IX DISPOSICIONES GENERALES

- a. La Contratación Administrativa de Servicios (CAS) se ejecutará en base a los lineamientos y procedimientos establecidos.
- b. La Contratación Administrativa de Servicios (CAS) solo será aplicable para el gasto corriente y no para proyectos de inversión pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N° 250 -Salaverry - Perú - Telf. 437150 - 437632

- c. Ejecución de Bienes y Servicios se efectuará de acuerdo a lo programado mensualmente en su Plan Operativo de la Unidad de Logística, ejecutará los procesos de contrataciones de la entidad, formulados a través del Cuadro de Necesidades e incorporados al Plan Anual de Contrataciones.
- d. Los nuevos proyectos de inversión que se han incorporado al Invierte PE, previo a su ejecución, deberán contar con la respectiva declaración de viabilidad otorgada en el marco legal y aquellas que no se han incorporado, deberán contar con el respectivo expediente técnico debidamente aprobado.



DISPOSICION FINAL

ÚNICA.- En todo lo no previsto expresamente en la presente Directiva, será de aplicación a lo dispuesto en la normatividad legal de la Ley de presupuesto para el sector público del año fiscal en que se encuentre.